



Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 890 /2014**

**VISTO:**

La Res. CM N° 504/2005, la Res. Pres. N° 1342/2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la Res. Pres. N° 1342/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, se creó la Dirección de Relaciones con la Comunidad, dependiente de esta Presidencia.

Que entre las funciones de dicha Dirección se encuentra la de *"Planificar y coordinar programas con instituciones representativas de la comunidad compatibilizándolos con las políticas fijadas"*.

Que uno de los Programas creados a tal efecto, es el de Difusión de Políticas contra la Discriminación, a cuyo cargo fue designado el Dr. Mariano Carlos Fusero, con el cargo de Oficial, a partir del 2 de enero de 2014.

Que razones de orden administrativo y funcional aconsejan dejar sin efecto la mencionada designación.

Que en tal sentido, el artículo 14.2 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura (aprobado por la Res. CM N° 504/2005 y modificatorias) establece que *"Sólo el personal de planta permanente goza de estabilidad en sus empleos, la que será adquirida luego de un (1) año de labor efectiva e ininterrumpida desde el inicio de la prestación de servicios y luego de aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido el agente, o por el solo transcurso de dicho período si, al cabo del mismo, el agente no fuera evaluado por causa imputable a la administración"*.

Que de la norma transcripta se infiere que el agente en cuestión no pertenece a la planta permanente del organismo, y consecuentemente no goza de



estabilidad en su empleo, puesto que no ha transcurrido el plazo de labor efectiva e ininterrumpida previsto en la misma disposición a dichos efectos.

Que en sentido concordante, ha señalado la jurisprudencia "*...el agente carecería, prima facie, de ese derecho y en consecuencia de permanecer, a priori, en el cargo, antes de transcurrido el año y de ser evaluada satisfactoriamente su aptitud e idoneidad*" (del voto del Dr. Centanaro, Cám. Apel. CAyT, Sala II, "Colombo, Miguel Fausto c/ GCBA", 17/11/2011, Causa N° 41035-1").

Que los antecedentes de hecho y de derecho que concurren al dictado de la presente resolución, difieren de las circunstancias analizadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las causas "Schneiderman, Ernesto Horacio c/Estado Nacional - Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación", de fecha 8/4/2011 (CSJN, Fallos 331:735) y "Silva Tamayo, Gustavo Eduardo c/EN - Sindicatura General de la Nación - resol. 58/03 459/03 s/empleo público", del 27/12/2011 (CSJN, Fallos 334:190), en las que se trataba de personal que había accedido al cargo por concurso, en el primer caso, y de planta permanente, en el segundo.

Que a resultados de lo expuesto hasta aquí, corresponde designar, en forma interina, al Lic. Emilio Roberto Ramirez (Legajo N° ) como titular del programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, manteniendo su situación de revista, a la vez que, al Dr. Martín Muñoz (DNI N° 30.653.744), en forma interina, para cumplir funciones en el mismo Programa, con el cargo de Oficial.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de "*4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.*" (conf. Artículo 1°).



Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

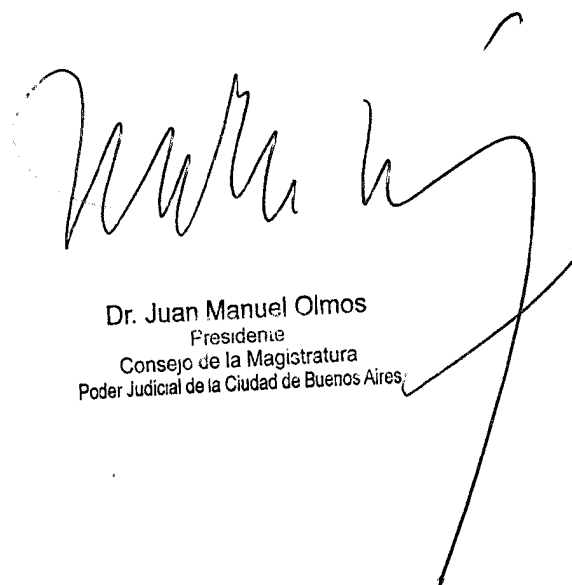
Artículo 1º: Dejar sin efecto, a partir del dictado de la presente resolución, la designación interina del agente Mariano Carlos Fusero (Legajo N° 5389) por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Designar, en forma interina, al Lic. Emiliano Roberto Ramirez (Legajo N° 2534) como titular del programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, manteniendo su situación de revista.

Artículo 3º: Designar, en forma interina, al Dr. Martín Muñoz (DNI N° 30.653.744) para cumplir funciones en el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, con el cargo de Oficial.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Relaciones con la Comunidad y al interesado, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 890 /2014**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires